

ORDEN FORAL 39E/2021, de 22 de marzo, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Ayudas a centros navarros en otras Comunidades Autónomas para el año 2021".

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-1122-2021-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Relaciones Ciudadanas Servicio de Cooperación Interregional y Ciudadanía en el Exterior Sección de Relaciones con la Ciudadanía en el Exterior Correo-Electrónico: relacionesciudadania@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Ayudas a centros navarros en otras comunidades
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones

El Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo del 27 de marzo de 2019, aprobó la [Estrategia para la Ciudadanía Navarra en el Exterior - NEXT](#). Esta Estrategia persigue facilitar y fomentar la comunicación y cooperación entre Navarra y los navarros y navarras residentes en el exterior de la Comunidad Foral, impulsar el sentimiento de pertenencia a Navarra, así como promocionar Navarra a través de su ciudadanía en el exterior.

Las asociaciones fundadas por personas navarras que a lo largo del tiempo se vieron obligadas a emigrar a otras regiones españolas, con el paso del tiempo, se han convertido en focos de cultura y plataformas de relación social que ofrecen una buena imagen de la Comunidad Foral de Navarra, de su realidad histórica actual, difusoras de valores y elementos característicos de Navarra, y potenciadoras del turismo y consumo de productos y servicios de esta Comunidad. Por lo tanto, estas asociaciones contribuyen de una manera activa al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia para la Ciudadanía Navarra en el Exterior.

Por todo ello, el Gobierno de Navarra seguirá manteniendo la relación de especial colaboración que ha mantenido a lo largo de las últimas décadas con estas entidades representativas de Navarra en otras regiones, tendente a consolidar y potenciar su actividad cultural y social.

Valorando el alto interés social que tiene el mantenimiento en distintas regiones españolas de la presencia de Navarra que promueven sus Hogares, Centros y Casas, afianzada a lo largo del tiempo y renovada cada año con nuevos proyectos y acciones, procede aprobar una nueva convocatoria de concesión de ayudas económicas a estas entidades.

Por las facultades conferidas por el DECRETO FORAL 271/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Relaciones Ciudadanas.

ORDENO:

1. Aprobar la convocatoria de la subvención Ayudas a centros navarros en otras Comunidades Autónomas para el año 2021.
2. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria, que se recogen en el Anexo de esta Orden Foral.



CSV: 5076CF67046493D3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-03-22 14:11:51

3. Para hacer frente a los compromisos de esta convocatoria se autorizan los créditos presupuestarios siguientes:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
B50001-B5130-4819-144104: Ayudas a centros navarros en otras comunidades	2021	45.000,00
B50001-B5130-7819-144103: Adquisición y mejora de locales y equipos de centros navarros en otras CCAA	2021	10.000,00

4. Publicar esta Orden Foral y sus Anexos en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.
5. Contra la presente convocatoria y sus bases reguladoras cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 22 de marzo de 2021

LA CONSEJERA DE RELACIONES CIUDADANAS
Ana Ollo Hualde



CSV: 5076CF67046493D3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-03-22 14:11:51

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS CENTROS NAVARROS EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2021

1.- OBJETO

Esta convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesión de las ayudas que el Departamento de Relaciones Ciudadanas del Gobierno de Navarra destina a los Centros Navarros en otras Comunidades Autónomas, en el año 2021, con la finalidad de favorecer su mantenimiento, fomentar la realización por los mismos de actividades culturales y sociales, destinadas a lograr una mejor relación y una mayor integración sociocultural de sus miembros, así como la promoción y difusión de la imagen y cultura de Navarra en el exterior de la Comunidad Foral, y facilitar las inversiones necesarias para llevar a cabo dichas actividades.

2.- FINANCIACIÓN

La cuantía total máxima de la presente convocatoria asciende a 55.000 euros y se financiará con cargo a las siguientes partidas del presupuesto de gastos de 2021:

- 45.000 euros con cargo a la partida B50001 B5130 4819 144104 "Ayudas a centros navarros en otras Comunidades" destinados a sufragar gastos corrientes.
- 10.000 euros con cargo a la partida B50001 B5130 7819 144103 "Adquisición y mejora de locales y equipos de centros navarros en otras Comunidades Autónomas" destinados a financiar gastos de capital.

3.- BENEFICIARIOS

3.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Centros Navarros con sede en otras Comunidades Autónomas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser persona jurídica legalmente constituida e inscrita en el Registro Oficial correspondiente.
- b) Tener entre sus fines la realización de las actividades definidas en el objeto de la convocatoria.
- c) Carecer de ánimo de lucro.
- d) No incurrir en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- e) Contar con financiación procedente de las aportaciones de los socios y socias o de otros fondos propios.

3.2. Asimismo podrá acogerse a estas ayudas la entidad de carácter federativo que aglutine mayoritariamente a las asociaciones referidas en el apartado anterior.

4.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

4.1. Las entidades que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria podrán percibir ayudas en concepto de mantenimiento de los centros, actividades e inversiones por los gastos realizados entre el 4 de diciembre de 2020 y el 3 de diciembre de 2021.



CSV: 5076CF67046493D3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-03-22 14:11:51

- a) El concepto de mantenimiento incluye los gastos ocasionados por el normal funcionamiento de los centros en su labor de acogida a los socios y socias facilitando el intercambio social y cultural de los mismos.
- b) Actividades: las destinadas a lograr una mejor relación y una mayor integración de sus miembros en las Comunidades Autónomas donde están ubicadas, así como la promoción y difusión de la imagen y cultura de Navarra a través de exposiciones, muestras de productos típicos, talleres de artesanía, conferencias, seminarios, actos de intercambio de culturas regionales, actividades culturales, artísticas, deportivas y sociales y, en general, todas aquellas actuaciones destinadas a desarrollar el objeto de la convocatoria establecido en la base 1.

Se consideran subvencionables los gastos corrientes:

- Arrendamiento de locales y bienes.
- El normal funcionamiento de la sede social (electricidad, agua, calefacción y limpieza).
- Reparaciones, mantenimiento y conservación de locales, mobiliario y equipamiento, incluidos los medios informáticos y audiovisuales.
- Material de oficina, prensa diaria, revistas y otras publicaciones.
- Comunicaciones (teléfono, correo y otros análogos).
- Gastos de protocolo y representación incluidos los de hostelería ligados a una actividad cultural conmemorativa o representativa.
- Primas de seguros, tributos no repercutidos, gastos de comunidad de propietarios, suscripciones e intereses de préstamos hipotecarios formalizados antes del 31 de diciembre de 2010 por la adquisición o reforma del local que constituye la sede social.
- Edición y distribución de publicaciones.
- Trofeos y objetos conmemorativos a entregar a las personas galardonadas en concursos o reconocimientos.
- Gastos relacionados con plataformas digitales necesarias para el funcionamiento del centro o la realización de actividades.
- Gastos relacionados con medidas contra el COVID 19.
- Suministros necesarios para la organización de las actividades.
- Trabajos realizados por empresas o profesionales en el ámbito de las actividades organizadas por el beneficiario.
- El importe de la amortización contable de los locales sociales, adquiridos con anterioridad al 31 de diciembre de 2010, con suscripción de crédito hipotecario actualmente pendiente de devolución, en las condiciones establecidas en el artículo 28.6 de la Ley 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones:

- Que no se hubiere subvencionado la adquisición del local.
- Que la amortización se calcule de conformidad a las normas de contabilidad generalmente aceptadas.
- Que el coste se refiera exclusivamente al periodo subvencionable establecido en estas bases.

- c) El concepto inversiones comprende exclusivamente los siguientes gastos:

- La reforma de locales que sirvan como sede social de la entidad, siempre que supongan un incremento del valor del mismo y la adquisición de equipos fijos y estructurales como sistemas de calefacción, aire acondicionado, climatización, etc.
- La adquisición de mobiliario y de equipos informáticos que resulte necesario para el desarrollo de las acciones previstas.



CSV: 5076CF67046493D3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-03-22 14:11:51

- Otras intervenciones menores

4.2. Quedan expresamente excluidos y, por lo tanto, no serán subvencionables los siguientes gastos:

- Los ocasionados en servicios prestados en locales abiertos a la pública concurrencia con fines lucrativos, tales como bares, restaurantes, locales comerciales etc.
- Aperitivos y comidas colectivos, salvo aquellos que están ligados a una actividad cultural conmemorativa o representativa.
- Gastos de personal.
- Los honorarios por actuaciones de grupos artísticos o equipos deportivos de la propia entidad, ya actúen para ésta o para la federación.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1. Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la convocatoria. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Gobierno de Navarra, en el [Registro General Electrónico](#) del Gobierno de Navarra, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo de instancia disponible en la web <https://www.navarra.es>

Para presentar las solicitudes a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, el presentador deberá contar con Certificado Digital o bien usar el DNI electrónico. Los archivos adjuntos a la solicitud, de un máximo de 20 Mb cada uno, podrán ser en alguno de los siguientes formatos: CSV, DOC / DOCX, JPG / JPEG, ODS, ODT, PDF, RTF, TIFF / TIF, TXT, XLS / XSLX, ZIP.

5.2. Documentación general a presentar por la entidad solicitante, independientemente de la modalidad a la que se presente:

- Estatutos de la asociación o entidad (*)
- Acreditación de estar inscrita en el Registro Oficial correspondiente (*)
- Documento que acredite la representación de quien firma la solicitud de subvención, así como documento nacional de identidad de dicha persona (*)
- NIF de la entidad solicitante (*)
- Solicitud de abono por transferencia (*)
- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes
- Certificado de la Hacienda Tributaria correspondiente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias
- Declaración responsable del representante de la entidad del número de socios y socias de la misma a 1 de enero de 2021 y relación de los mismos indicando su nombre y dos apellidos y su DNI, así como la cuantía de las cuotas previstas para 2021.
- Declaración responsable del representante de la entidad haciendo constar que ni ésta, ni sus administradores o representantes, se encuentran incurso en las prohibiciones



CSV: 5076CF67046493D3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-03-22 14:11:51

para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley Foral de Subvenciones

(*) Documentación a presentar en el caso de que la misma no obre en poder de la Administración o haya sido modificada (se hará constar esta circunstancia en la solicitud)

El servicio gestor de la convocatoria podrá recabar toda la documentación citada que resulte necesaria para la tramitación del expediente, salvo que los interesados ejerzan su derecho de oposición, en las condiciones y con los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y así lo manifiesten de forma expresa en la solicitud. En este caso deberán aportar toda la documentación exigida en esta Base.

5.3. Documentación específica:

- a) Presupuesto global de ingresos y gastos de la entidad para el año en curso según modelo anexo, disponible en la página web <http://www.navarra.es>
- b) Programa para el que se solicita ayuda, que constará de:
 - La ficha “Características de los Centros” que figura como anexo a estas bases, disponible en la página web <https://www.navarra.es>
 - Las fichas de actividades deberán describirse completando una para cada actividad programada según modelo anexo, disponible en la página web <https://www.navarra.es> detallando para cada una de ellas: descripción, fecha, lugar, público destinatario, número de asistentes previstos, acciones de promoción previstas, costes e ingresos previstos, y cualquier otra información que se considere oportuna
 - Las fichas de inversiones programadas, con el presupuesto desglosado por conceptos, completando una para cada inversión prevista según modelo anexo, disponible en la página web <https://www.navarra.es>
- c) En el caso de solicitantes de ayuda en concepto de amortización contable de locales, adquiridos mediante suscripción de crédito hipotecario pendiente de devolución, declaración responsable en el que se haga constar de forma expresa, fecha de concesión del crédito, fecha de vencimiento y cantidades a abonar en el periodo de la presente subvención con distinción de la parte correspondiente a intereses y a amortización.
- d) Declaración relativa a la obligación de transparencia de los beneficiarios de subvenciones (según modelo disponible en la página web <https://www.navarra.es>) y, en su caso, la documentación exigida, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra. Sin perjuicio de las eventuales consecuencias sancionadoras que se pudieran derivar, el incumplimiento de esta obligación de información por el beneficiario impedirá el abono de la subvención concedida.

5.4. Subsanación de la solicitud.



CSV: 5076CF67046493D3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-03-22 14:11:51

Si la solicitud se presenta de forma incompleta, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada su subsanación en el plazo máximo de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud, dictándose y notificándose en tal caso resolución de archivo del expediente, en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.– ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

A los efectos previstos en la presente convocatoria se atribuyen al Servicio de Cooperación Interregional y Ciudadanía Exterior las funciones de ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas. Las referencias al “órgano instructor” en estas bases reguladoras se entienden atribuidas a dicho Servicio.

Es competente para la resolución del procedimiento de concesión el Director General de Acción Exterior.

7.– PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley Foral de Subvenciones.

8.– CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LA CUANTÍA

8.1. Distribución de las ayudas.

El importe del gasto destinado a esta convocatoria asciende a 55.000 euros, de los cuales 25.000 euros se destinarán a financiar gastos de mantenimiento de los centros (base 4.1.a), 20.000 euros se destinarán a financiar gastos de actividades (base 4.1.b) y 10.000 euros se destinarán a financiar gastos de inversión (base 4.1.c).

8.2. Criterios de valoración.

La valoración de las solicitudes admitidas se fundamentará en los criterios que se relacionan a continuación:

8.2.1 Criterios aplicables a los gastos:

a) Criterios aplicables al mantenimiento de los Centros (hasta 100 puntos):

- Número de socios y socias a 1 de enero de 2021: A razón de 5 puntos por cada 20 personas socias, hasta un máximo de 50 puntos.
- Capacidad del local. Medirá cualitativa y cuantitativamente el nivel de adecuación del local y, por lo tanto, los recursos disponibles para conseguir el objeto social del centro (máximo de 50 puntos):

- Superficie del local: hasta 20 puntos (menos de 50 metros, 10 puntos; de 50 a 100 metros, 15 puntos; más de 100 metros, 20 puntos)



CSV: 5076CF67046493D3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-03-22 14:11:51

- Espacios: hasta 30 puntos (sala de reuniones, 4 puntos; sala de juegos diferenciada, 3 puntos; biblioteca, 5 puntos; oficina, 2 puntos; instalaciones deportivas, 4 puntos; cocina, 4 puntos; bar-comedor, 4 puntos; aseos, 4 puntos)
- b) Criterios aplicables a las actividades (hasta 100 puntos):
- Divulgación y promoción de la imagen y la cultura de Navarra, atendiendo al grado de difusión, posibles destinatarios e implicación o respuesta de los socios y socias y de la ciudadanía en dichas actividades (máximo de 50 puntos):
 - Promoción previa de los actos: hasta 25 puntos (utilización de medios de prensa escrita, radio o TV, 10 puntos; utilización de correo electrónico, redes sociales y otras TIC, 15 puntos)
 - Proyección a la ciudadanía: hasta 25 puntos (actos para personas socias y familiares, 5 puntos; actos abiertos a socios y socias y miembros de otros centros navarros, 10 puntos; actos abiertos al conjunto de la ciudadanía, 25 puntos)
 - Características de los objetivos. Tendrá en consideración la pertinencia de los objetivos perseguidos, la continuidad de actividades organizadas en años anteriores con efectividad y amplia participación, así como aspectos de oportunidad e innovación del programa y su concordancia con el objeto de la convocatoria (máximo de 30 puntos):
 - Actividades de temas sobre Navarra relativas a cultura, tradiciones, etc, 15 puntos
 - Continuidad de programas desarrollados en años anteriores con éxito, 4 puntos
 - Introducción de elementos innovadores en los programas desarrollados, 7 puntos
 - Elementos relacionados con el progreso, la implicación social, la solidaridad, la igualdad y otros valores, 4 puntos
 - Calidad técnica de los medios programados: prestigio de los conferenciantes o artistas invitados, utilización de medios audiovisuales complementarios, esfuerzo organizativo realizado, máximo de 20 puntos.

En ningún caso serán objeto de financiación aquellas actividades programadas que no alcancen los 30 puntos en su conjunto y 10 puntos en calidad técnica y viabilidad.

8.2.2. Criterios aplicables a las inversiones (hasta 100 puntos):

Actuación en las sedes o el equipamiento de las mismas, atendiendo a las condiciones de habitabilidad, de seguridad o de funcionamiento:

- Necesidad de acondicionamiento baja (reparaciones menores como pintura, limpiezas extraordinarias, y compra de vajilla y otros elementos menores): 30 puntos.
- Necesidad de acondicionamiento media (compra de equipos informáticos, mobiliario y equipos de hostelería): 60 puntos.
- Necesidad de acondicionamiento alta (cuando afecte a la estructura del edificio o contemple eliminación de barreras arquitectónicas, así como cuando exista obligación legal de realizar la inversión o acuerdo vinculante de la comunidad): 100 puntos.

En ningún caso serán objeto de financiación aquellas solicitudes que no alcancen los 30 puntos.



CSV: 5076CF67046493D3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-03-22 14:11:51

8.3. Importe y asignación de las ayudas.

Una vez realizada la valoración individual de las solicitudes, la cuantía de la subvención vendrá determinada sumando por conceptos (actividades o inversiones) el total de puntos de todos los centros, asignándole un valor a cada punto resultante de dividir el importe total de la partida destinada bien a actividades, bien a inversión, entre el número total de puntos. Ese valor individual se multiplicará por los puntos de cada centro obteniendo así la cuantía de la ayuda.

$\text{Cuantía de la partida} / \text{Nº total de puntos asignados} = \text{Valor del punto}$
 $\text{Cuantía de la ayuda} = \text{Puntos asignados a la entidad} \times \text{Valor del punto}$

Si el cálculo arroja cantidades superiores a las solicitadas por algunos de los centros, las cantidades sobrantes se suman y vuelven a repartirse entre los demás centros en proporción a su puntuación.

9.– RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, NOTIFICACIÓN, PUBLICIDAD Y RECURSOS

Una vez evaluadas las solicitudes, se formulará por el órgano instructor una propuesta de resolución.

A la vista de esta propuesta, el Director General de Acción Exterior resolverá la concesión de las ayudas.

La resolución se notificará a las entidades interesadas y hará constar los fundamentos en virtud de los cuales se adopte, la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y, en su caso, la desestimación del resto de las solicitudes, publicándose el resultado de la convocatoria en el portal web del Gobierno de Navarra.

La resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de 3 meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver por parte de la Administración.

Frente a la resolución cabrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Relaciones Ciudadanas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.– COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

La concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda concedida para la misma finalidad. Sin embargo, el importe de aquéllas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos propios de la actividad objeto de subvención supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

11.– JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN



CSV: 5076CF67046493D3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-03-22 14:11:51

11.1. Justificación

El pago de la subvención se realizará en dos momentos: el primero incluirá los gastos de mantenimiento, las actividades e inversiones realizadas hasta el 16 de octubre de 2021; la segunda comprenderá los gastos de mantenimiento, las actividades e inversiones realizadas hasta el 3 de diciembre de 2021. Ambos abonos se realizarán previa presentación y comprobación por el órgano instructor de la documentación que justifique el gasto realizado.

El plazo máximo para la presentación de las justificaciones será el 29 de octubre de 2021 para la primera y el 9 de diciembre de 2021 para la segunda.

La justificación incorporará los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa de las actividades y de las inversiones realizadas en la que se incluirán las fichas descriptivas y probatorias de cada una de ellas de acuerdo con el modelo anexo a estas bases, disponible en la página web <https://www.navarra.es>
- b) Memoria económica en la que figuren una relación de ingresos, detallándose tanto los ingresos propios como los procedentes de entidades públicas o privadas, y una relación de gastos agrupados por conceptos (funcionamiento, actividades, inversiones), de acuerdo con el modelo anexo a estas bases, disponible en la página web <https://www.navarra.es>
- c) Facturas o documentos de valor probatorio del gasto realizado (originales o fotocopias) por importe igual o superior al importe concedido) que deberán tener constancia de los datos del emisor, receptor, fecha, concepto y precio. En el caso de aportarse billetes de taxi, tren, autobús u otros acreditativos de la utilización de transporte público, se adjuntarán con los mismos, certificación del representante legal de la entidad, en la que consten las personas que lo han utilizado y la necesidad del desplazamiento. Las facturas deberán entregarse acompañadas de una relación donde se especifique a qué actividad o inversión corresponde, según el modelo disponible en la página web <https://www.navarra.es>
- d) Justificantes del pago de los gastos realizados.
- e) Sólo se considerará gasto justificable, a los efectos de abono de la subvención, aquel cuyo pago se haya realizado antes de la finalización de los plazos de presentación de las justificaciones, es decir, hasta el 29 de octubre para el primer plazo de justificación y el 9 de diciembre para el segundo plazo.
- f) La no ejecución de alguna de las actividades previstas en el programa presentado por la entidad o la alteración sustancial de las características descriptivas de la actividad que hayan sido valoradas en el cálculo de la ayuda supondrá la disminución de la subvención a abonar en la cuantía correspondiente a esos puntos. En ningún caso el importe de la ayuda podrá ser superior al coste de las actividades realizadas

11.2. Anticipo.

De conformidad con el artículo 33.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, podrá abonarse la cantidad correspondiente a gastos de mantenimiento en el momento de la concesión de la ayuda, con un límite del 60% del total de la subvención que corresponda. Para ello la entidad deberá solicitarlo al Servicio de Cooperación Interregional y Ciudadanía Exterior en el momento de la solicitud de la ayuda.

11.3. Pago a cuenta.



CSV: 5076CF67046493D3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-03-22 14:11:51

De conformidad con el artículo 33.4 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, podrán realizarse pagos a cuenta que consistirán en el abono de las cantidades que correspondan a las actividades realizadas hasta el 15 de julio de 2021.

Las solicitudes habrán de presentarse por la entidad, en todo caso, antes del 31 de julio de 2021 y se presentarán en el Registro General del Gobierno de Navarra, en el [Registro General Electrónico](#) del Gobierno de Navarra o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo disponible en la web <https://www.navarra.es>

El abono se realizará previo informe favorable del Servicio de Cooperación Interregional y Ciudadanía Exterior.

La justificación de los pagos a cuenta se realizará dentro del primer plazo estipulado en el punto 11.1 en los mismos términos que el resto de actividades subvencionadas.

En el caso de no justificación de alguna de las actividades abonadas a cuenta, el importe abonado será disminuido del resto de la subvención concedida; si el importe restante a abonar fuera insuficiente para ejecutar dicho descuento, se procederá al reintegro total abonado por la actividad.

12.- ALTERACIÓN DE CONDICIONES

Las entidades beneficiarias deberán comunicar a la Dirección General de Acción Exterior cuantas alteraciones se produzcan en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y la determinación de su cuantía.

Las alteraciones deberán fundamentarse suficientemente y formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del programa subvencionado.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, con independencia de que sea admitida por la Dirección General de Acción Exterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o, en su caso, al reintegro de la cuantía que corresponda.

13.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades que perciban las ayudas descritas en la presente convocatoria quedarán obligadas a:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención de acuerdo con las bases reguladoras.
- b) Hacer pública la financiación del Gobierno de Navarra en cuantos medios de difusión y publicidad de la actividad subvencionada se utilicen, insertando el símbolo gráfico de esta institución, conforme a las indicaciones de la Dirección General de Acción Exterior.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que pudiera efectuar el órgano concedente.
- d) Comunicar al órgano concedente la solicitud y/u obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.



CSV: 5076CF67046493D3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-03-22 14:11:51

- e) Cumplir las obligaciones contables que, de acuerdo con la naturaleza de la entidad, sean exigibles.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Las restantes obligaciones impuestas por la Ley Foral de Subvenciones a los beneficiarios de las mismas.

14.- REINTEGRO

La no ejecución del proyecto o el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, así como la concurrencia de las demás causas previstas en el artículo 35 de la Ley Foral de Subvenciones o el incumplimiento de las obligaciones específicamente señaladas en esta convocatoria, generarán la obligación de reintegrar, total o parcialmente, la cuantía recibida. En los casos legalmente previstos procederá, además, la exigencia del interés de demora correspondiente, devengado desde la fecha del pago de la subvención hasta aquélla en que se dicte la resolución de reintegro.

El procedimiento para exigir el reintegro se regirá por lo dispuesto en el citado artículo, debiendo ser resuelto en plazo de 12 meses desde su inicio.

Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, respondiendo al criterio de proporcionalidad, por el volumen y grado de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

15.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo establecido en los artículos 42 y siguientes de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

16.- NORMATIVA APLICABLE

En lo no previsto en estas bases se estará a lo establecido en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.



CSV: 5076CF67046493D3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-03-22 14:11:51

SOLICITUD AYUDAS CENTROS NAVARROS EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2021

1º DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

DATOS DE LA ENTIDAD			
NOMBRE ENTIDAD:			CIF:
DOMICILIO:	CP:	LOCALIDAD:	
TELÉFONOS:	E-MAIL:		
Nº SOCIOS Y SOCIAS:	CUOTA:	Nº ENTIDADES FEDERADAS:	
• PERSONA DE CONTACTO			
NOMBRE:			TFNO:
TFNO MÓVIL:	E-MAIL:		
• DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD			
NOMBRE:	NIF:	TFNO:	

2º DECLARACIONES DE LA ENTIDAD (Señale con una X)

D/Dña. (Nombre y dos apellidos):, **representante legal de la entidad.**

- ☐ Declaro que la citada Entidad se ajusta a la normativa vigente en Navarra en materia de Subvenciones y que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud.
- ☐ Autorizo al Servicio de Cooperación Interregional y Ciudadanía Exterior a consultar los DATOS TRIBUTARIOS a los que hacen referencia las bases de la convocatoria en su apartado 5.2.g.

El Servicio de Cooperación Interregional y Ciudadanía Exterior, como gestor de las ayudas, consultará los datos pertinentes para la resolución del trámite que se relacionan en las bases de la convocatoria, en concreto en los puntos 5.2.a,b,c,d,f,i y 10.

- ☐ De conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos digitales, me OPONGO a que el servicio gestor de la ayuda consulte y recabe los documentos que obren en poder de la Administración y resulten necesarios para la tramitación de la presente convocatoria por los siguientes motivos:

.....

.....

Por ello, apporto toda la documentación exigida en la presente convocatoria.

Lugar y fecha	Nombre y firma



CSV: 5076CF67046493D3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-03-22 14:11:51



PRESUPUESTO GASTOS E INGRESOS 2021

ENTIDAD:

PRESUPUESTO DE GASTOS

FUNCIONAMIENTO (concepto)		PRESUPUESTO	Nº FICHA	INVERSIÓN (concepto)	PRESUPUESTO
Arrendamiento					
Suministros					
Consumibles					
Gastos representación					
Cuota Federación					
Gastos bancarios					
Previsión gtos. funcionamiento (A)			Previsión gastos. inversiones (B)		
Nº FICHA	ACTIVIDAD (denominación)				PRESUPUESTO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
Previsión gastos actividades (C)					
TOTAL GASTOS (A+B+C)					

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Concepto	Previsión
Cuotas	
Subvención Ayuntamiento	
Ingresos bar	
Otras subvenciones	
Actividades	
TOTAL INGRESOS	



CSV: 5076CF67046493D3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-03-22 14:11:51



CARACTERÍSTICAS DE LOS CENTROS

LOCAL SOCIAL

DIRECCIÓN:

Código Postal:

CIUDAD:

Nº SOCIOS Y SOCIAS (a 1/1/2021):

Descripción y uso de las instalaciones del local social:

- Superficie del local: metros
- Espacios (marcar lo que corresponda):
 - Si NO
 - ☐ ☐ Sala de reuniones
 - ☐ ☐ Sala de juegos diferenciada
 - ☐ ☐ Biblioteca
 - ☐ ☐ Oficina
 - ☐ ☐ Instalaciones deportivas
 - ☐ ☐ Cocina
 - ☐ ☐ Bar-comedor
 - ☐ ☐ Aseos

¿Dispone de local comercial abierto al público con fines lucrativos? ☐ Sí ☐ No
En caso afirmativo, indicar las coincidencias del funcionamiento con el centro.



CSV: 5076CF67046493D3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-03-22 14:11:51



FICHA ACTIVIDAD PREVISTA 2021

Nº ficha:

DENOMINACIÓN:

FECHA:

LUGAR:

DESCRIPCIÓN:

ACTIVIDAD PERIÓDICA: ☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo indicar el número de años que se ha realizado:

PÚBLICO DESTINATARIO:

- ☐ Asociados y familiares
- ☐ Vecindario
- ☐ Población local
- ☐ Otras asociaciones
- ☐ Otros (especificar):

NÚMERO DE ASISTENTES PREVISTOS:

- Internos:
- Externos:

ACCIONES DE PROMOCIÓN PREVISTAS (breve descripción):

- ☐ Prensa escrita, radio o TV:
- ☐ Utilización de correo electrónico, redes sociales y otras TIC:

COSTES PREVISTOS (especificar importe y concepto):

-
-
-
-

INGRESOS PREVISTOS (especificar importe y concepto):

-
-
-
-



CSV: 5076CF67046493D3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-03-22 14:11:51



FICHA INVERSIÓN PREVISTA 2021

Nº ficha:

DENOMINACIÓN:

FECHA:

LUGAR:

DESCRIPCIÓN:

CONTINUIDAD:

- ☐ Año inicio:
☐ Periodicidad:
☐ Previsión finalización:

PREVISIÓN COSTE TOTAL DE LA INVERSIÓN POR CONCEPTOS (especificar):

-
-
-
-
-
-

PREVISIÓN PAGOS EN 2021 (especificar):

-
-
-
-
-
-



CSV: **5076CF67046493D3**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-03-22 14:11:51



SOLICITUD ANTICIPO ABONO AYUDA 2021

Don/Doña DNI/NIF
En representación de CIF
Con domicilio en.....

Como beneficiario de la convocatoria de ayudas 2021 del Gobierno de Navarra a los

- ☐ Centros Navarros en otras Comunidades Autónomas
- ☐ Casas Regionales en Navarra
- ☐ Centros Navarros en el exterior de España

Solicito el **abono anticipado** del importe concedido correspondiente a los gastos de mantenimiento del centro.

En , a de 2021

Firmado:

Cargo:





SOLICITUD ABONO A CUENTA

Don/Doña DNI/NIF
En representación de CIF
Con domicilio en.....

Como beneficiario de la convocatoria de ayudas 2021 del Gobierno de Navarra a los

- ☐ Centros Navarros en otras Comunidades Autónomas
☐ Casas Regionales en Navarra
☐ Centros Navarros en el exterior de España

Solicito el abono a cuenta de las actividades realizadas hasta el 15 de julio de 2021, para lo cual presenta los siguientes documentos:

1.- Memoria simplificada de las actividades realizadas

Ficha Nº	Denominación actividad y breve descripción	Fecha realización

2.- Relación de gastos realizados

Ficha Nº	Gasto realizado (€)	Empresa

En , a de 2021

Firmado:

Cargo:



DECLARACIÓN SOBRE LA OBLIGACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

D/Dña.: _____ DNI/NIF: _____ en
representación de: _____ CIF: _____ Con
domicilio en: _____ Formulo la
siguiente declaración como beneficiario de la subvención: _____

El Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, regula las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra (Boletín Oficial de Navarra número 187, de 27 de septiembre de 2013).

El artículo 3 del citado Decreto Foral establece que están sujetas a la obligación de transparencia las entidades que perciban subvenciones y en las que concurran estas dos circunstancias:

- a) Que el importe de la subvención concedida supere los 20.000 euros anuales.
- b) Que el importe concedido supere el 20 por ciento de la cifra de negocio o del presupuesto anual de la entidad beneficiaria.

A los efectos de calcular si se superan estos límites cuantitativos, se sumarán las cuantías de todas las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos públicos en el año natural.

La cifra de negocio o presupuesto anual de referencia será la que tenga menor importe entre las siguientes magnitudes:

- a) *La cifra de negocio o presupuesto ejecutado del año anterior;*
- b) *En su caso, la cifra de negocio o presupuesto aprobado por el órgano competente de la entidad en el ejercicio de concesión de la subvención.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del citado Decreto Foral, **DECLARO:**

- ☐ **No estar sujeto a la obligación de transparencia** (por no concurrir las indicadas circunstancias del artículo 3 del citado Decreto Foral).
- ☐ Haber presentado la información con ocasión de la subvención _____, concedida por _____, por lo que no es preciso reiterarla dado que no han cambiado los datos facilitados.
- ☐ **Estar sujeto a la obligación de transparencia** por lo que se comunica, como anexo de esta declaración, la información establecida en el artículo 4 del Decreto Foral 59/2013Foral y se adjunta una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad.

En _____, a _____ de _____ de 2021

Firmado:

Cargo:

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL DECLARANTE:

1. Esta declaración y la información que, en su caso, se adjunte se presentará **de forma telemática** a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, y se dirigirá a la unidad administrativa que gestiona la subvención.
2. El plazo para la remisión de esta declaración será de un mes a contar desde la notificación, o en su caso fecha de publicación, de la resolución de concesión de la subvención. El incumplimiento de esta obligación impedirá el abono de la subvención concedida.
3. La información facilitada por la entidad beneficiaria será publicada en la página web del Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Dicha información será accesible durante un año desde su publicación.



CSV: 5076CF67046493D3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-03-22 14:11:51



Transcurrido dicho plazo, la unidad responsable de su publicación la retirará de oficio, y si no lo hiciera, la entidad beneficiaria podrá solicitar su retirada.

DECLARACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FORAL DE SUBVENCIONES

D/D^a _____, con DNI nº _____,

En nombre propio ☐ o en representación de la entidad:

DECLARO ser cierta y completa la información que se hace constar en la presente declaración.

El artículo 13 de la Ley Foral de Subvenciones, de 9 de noviembre, establece que no podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en dicha Ley Foral las personas o entidades en quienes concurren algunas de las circunstancias que se enumeran en el mismo.

De conformidad con el citado artículo, **DECLARO** que la persona firmante de la presente declaración o la entidad a la que represento, no se halla incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

- Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarme declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados/as culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

- Estar incurso la persona física, los administradores/as de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en algunos de los supuestos de incompatibilidad que establezca la normativa vigente.

- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o de pago de obligaciones por reintegro de deudas a favor de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus Organismos Autónomos.

- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal

- Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme lo previsto en la Ley Foral 11/2005, de Subvenciones, o en la legislación general tributaria.

En, _____ a _____ de 2021

Firma



CSV: 5076CF67046493D3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-03-22 14:11:51

FICHA-MEMORIA ACTIVIDAD 2021

Ficha nº:

DENOMINACIÓN:

FECHA:

INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

- **Imágenes/vídeos de la actividad**
- **Enlaces a convocatorias online**
- **Difusión en redes sociales (capturas Facebook, Instagram, etc.)**
- **Otros medios justificativos**

NÚMERO DE ASISTENTES:

- Internos:
- Externos:

ACCIONES DE PROMOCIÓN REALIZADAS (relacionar y adjuntar copia del material):

- ☐ Prensa escrita, radio o TV:
- ☐ Utilización de correo electrónico, redes sociales y otras TIC:

COSTES (especificar):

-
-
-
-
-
-

INGRESOS (especificar):

-
-
-
-



CSV: 5076CF67046493D3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-03-22 14:11:51



FICHA-MEMORIA INVERSIÓN 2021

Ficha nº:

DENOMINACIÓN:

FECHA:

LUGAR:

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN REALIZADA:

DESVIACIONES (si se ha modificado con respecto a la previsión):

COSTE TOTAL DE LA INVERSIÓN POR CONCEPTOS (especificar):

-
-
-
-
-
-

PAGOS EN 2021 (especificar):

-
-
-
-
-
-





MEMORIA ECONÓMICA 2021

ENTIDAD:

GASTOS

FUNCIONAMIENTO (concepto)		IMPORTE	Nº FICHA	INVERSIÓN (concepto)	IMPORTE
Arrendamiento					
Teléfono					
Electricidad					
Agua					
Material de oficina					
Gastos representación					
Cuota Federación					
Gastos bancarios					
Previsión gtos. funcionamiento (A)		Previsión gastos. inversiones (B)			
Nº FICHA	ACTIVIDAD (denominación)				IMPORTE
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
Previsión gastos actividades (C)					
TOTAL GASTOS (A+B+C)					

INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
Cuotas	
Subvención Ayuntamiento	
Ingresos bar	
Otras subvenciones	
Actividades	



CSV: 5076CF67046493D3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-03-22 14:11:51

TOTAL INGRESOS	





**Servicio de Cooperación
Interregional y Ciudadanía Exterior**
**Eskualdeen Arteko Lankidetzaren
eta Kanpoko Herritarren Zerbitzua**
Yanguas y Miranda, 27-1º
31003 PAMPLONA / IRUÑA
accionexterior@navarra.es

CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO 2021

TOTAL

☐ Funcionamiento y actividad

PARCIAL

□ Inversión

PERIODO DE JUSTIFICACIÓN.....

ENTIDAD:[illegible]

Pág.: 26/26

EX.03.0001 Rev.: 1

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-03-22 14:11:51